

EN TODOS LOS RINCONES IMPERIALES

APROPIACIONES DE TIERRAS BALDÍAS
Y COMPOSICIONES DE PROPIEDADES
AGRARIAS EN AMÉRICA Y FILIPINAS
(SIGLOS XVI-XIX)

*Sergio Eduardo Carrera Quezada
y Juan Manuel Pérez Zevallos,
coordinadores*



EL COLEGIO DE MÉXICO

ÍNDICE

Introducción <i>Sergio Eduardo Carrera Quezada</i> <i>Juan Manuel Pérez Zevallos</i>	13
PRIMERA PARTE	
1. El juez de comisión durante la primera composición de tierras y venta de baldíos en el virreinato del Perú: aspectos normativos y praxis judicial en Charcas, 1592-1597 <i>María Carolina Jurado</i>	47
2. <i>Echando el cordel a voluntad de los medidores.</i> Las composiciones de tierras a mediados del siglo XVII en los Andes <i>Luis Miguel Glave Testino</i>	91
3. La formación de la territorialidad española en Huejotzingo: las composiciones de tierras (1643-1716) <i>Baltazar Brito Guadarrama y Juan Manuel Pérez Zevallos</i>	143
4. Las composiciones de tierras de mediados del siglo XVII y su impacto en la reconfiguración agraria de la Nueva Galicia <i>Ramón Goyas Mejía</i>	171
SEGUNDA PARTE	
5. La Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, 1692-1754 <i>Sergio Eduardo Carrera Quezada</i>	219

6. *No queda cosa que componer*. La transferencia de tierras al clero regular en las islas Filipinas: las composiciones de 1692
Luis Alonso Álvarez 249
7. Manifestación y composición de tierras en la jurisdicción de Tlapa a principios del siglo XVIII
María Cristina Torales Pacheco 303
8. Las composiciones de tierras de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, Puebla, México. Siglos XVII y XVIII
Luis Antonio Nava García 335
9. Las composiciones de tierras en el centro de la Nueva España y en Oaxaca. La fabricación de nuevos títulos de propiedad indígena
Margarita Menegus Bornemann 367
10. Apropiación territorial y conflictos: composiciones de tierras en los pueblos de indios de la Alcaldía Mayor de Teposcolula y Yanhuitlán, 1707-1767
Jesús Édgar Mendoza García 395
11. Los jueces de tierras y el proceso de composiciones en la provincia de Ávalos, 1692-1754
Rosa Alicia de la Torre Ruiz 439

TERCERA PARTE

12. ¿Comprar o componer? El proceso de desamortización de realengos y baldíos en Cuba (siglos XVIII-XIX)
Imilcy Balboa Navarro 465
13. La usurpación y ocupación de realengos en el centro-oriente de Cuba (siglos XVIII y XIX)
Gerardo Cabrera Prieto 515
14. Mercedes de tierras y composiciones para la cría de ganados, Valencia de Jesús, gobernación de Santa Marta, 1740-1808
Hugues R. Sánchez Mejía 561

15. Acátese y cúmplase: composiciones, venta de tierras realengas y litigios en el Distrito de Álamos, Sinaloa, 1760-1818 <i>Gustavo Lorenzana Durán</i>	605
16. Solicitudes y concesiones de <i>sesmarias</i> en la frontera de Rio Grande, Brasil, 1809-1822 <i>Edsiana de Belgrado Aita</i>	637
Sobre los autores	681

INTRODUCCIÓN

Sergio Eduardo Carrera Quezada
El Colegio de México

Juan Manuel Pérez Zevallos
*Centro de Investigaciones y Estudios Superiores
en Antropología Social*

Desde múltiples prismas, la diversidad de formas de ocupación, posesión y dominio del suelo productivo ha figurado como objeto de estudio en el inmenso océano de libros y publicaciones dedicados a la historia agraria. Las páginas que relatan el devenir de lo que hoy llamamos *propiedad rural* han sido escritas con mares de tinta, y cada día se suman nuevas investigaciones que desbordan el acervo bibliográfico, síntoma de la continua renovación de las perspectivas teóricas y metodológicas, pero también de la vigencia de los estudios sobre los dominios de la tierra. A pesar de ello, todavía hay temas poco explorados, porque las influencias de los enfoques teóricos han propiciado que los especialistas presten mayor atención a determinados tópicos en detrimento de otros no menos importantes, que únicamente aparecen de manera discreta en los análisis de los grandes problemas. Así, es posible reconocer el limitado espacio que se les ha dedicado a las subastas de bienes realengos, las composiciones de tierras y las denuncias de baldíos en las investigaciones sobre los derechos de propiedad en los territorios americanos y filipinos dominados por los imperios español y portugués.

A partir de la preocupación anterior, nos dimos a la tarea de reunir a notables especialistas en historia agraria para discutir acerca de la pluralidad de mecanismos de apropiación de tierras en distintas provincias de América y Filipinas. Nuestro interés

era subrayar el impacto de las políticas monárquicas relativas a la distribución del suelo y sus recursos destacando la importancia de las subastas y composiciones de tierras realengas como fundamentos de las directrices de regularización de las posesiones agrarias implementadas por las coronas española y portuguesa. Si bien estos instrumentos legales redundaron en beneficios económicos para la Real Hacienda mediante la cobranza a los ocupantes irregulares, su aplicación sistemática por mandato del rey fomentó la consolidación de las propiedades rurales en los espacios coloniales. En razón de haber reconocido que el abordaje tradicional se había circunscrito mayoritariamente a los aspectos jurídicos y fiscales, nuestra invitación iba encaminada a avanzar hacia una perspectiva analítica que interpretara las composiciones como expresiones de las relaciones sociales y sus implicaciones políticas, económicas e ideológicas, en sincronía con los estudios que toman en cuenta el carácter plural y dinámico de los derechos de propiedad a lo largo de la historia y se distancian de las interpretaciones convencionales sobre la evolución unilineal de la propiedad perfecta y absoluta.¹

La convocatoria tuvo una gran acogida y la propuesta se materializó en dos eventos de carácter internacional. Una primera discusión de avances se realizó en marzo de 2018 en El Colegio de México, en la mesa redonda Apropiación, Regularización y Venta de Tierras en la América Colonial, donde se dio cita una docena de investigadores, en su mayoría mexicanos, además de los colegas de Argentina, Brasil y España que se enlazaron de manera virtual. El segundo encuentro tuvo lugar en junio del mismo año, en el marco del II Congreso Internacional: Transiciones en la Agricultura y la Sociedad Rural, organizado por la Sociedad de Estudios de Historia Agraria, en la Universidad de Santiago de

¹ Sobre los estudios recientes de los derechos de propiedad, véase CONGOST, *Tierras, leyes, historia*; GARCÍA GONZÁLEZ, BÉAUR y BOUDJAABA, *La historia rural en España y Francia*; ÁLVAREZ, MENEGUS Y TORTOLERO, *Derechos de propiedad y crecimiento económico*.

Compostela, España. Después de estos encuentros académicos, recibimos con mucho agrado los ensayos de los colegas de Cuba y Colombia, enriqueciendo aún más el contenido de nuestra obra. Los siguientes meses fueron de exhaustivo trabajo editorial para integrar los 16 ensayos del libro que el lector tiene en sus manos.

El presente libro es la primera publicación donde ha sido posible conjuntar investigaciones de autores que recientemente se han dedicado a los problemas de las composiciones de tierras y concesiones de realengos en la mayor parte de las jurisdicciones y provincias que estuvieron bajo el dominio del Imperio español y la monarquía portuguesa. A grandes rasgos, esta obra colectiva ofrece una dimensión novedosa sobre las estructuras agrarias, los derechos de propiedad, las configuraciones territoriales y los cambios en el paisaje en los extensos territorios gobernados por España y Portugal en América y Asia. En conjunto, el volumen busca proyectar un panorama global de las políticas agrarias monárquicas desde una perspectiva comparada, gracias a que reúne el mayor número de casos regionales abordados hasta ahora.

Para el lector no familiarizado con la historia sobre la propiedad agraria, ofrecemos una breve explicación de qué se debe entender por “composición de tierras” y el contexto en el que se gestó el proyecto de regularización agraria de la Corona española. Desde el punto de vista legalista del siglo XVI, un ocupante carente de títulos concedidos por el monarca era considerado simplemente un poseedor, mas no dueño, ni mucho menos legítimo propietario en el sentido en que lo entendemos actualmente. Era un sujeto que podía tener acceso a la tierra en razón de la posesión natural o la posesión civil, pero que a los ojos de la autoridad monárquica no gozaba de derechos absolutos ni perfectos. De este modo, la titularidad y el dominio directo de la tierra sólo podían obtenerse por la merced del rey, así como por las instancias facultadas por él mismo. Para que la transferencia de derechos fuese efectiva, primero se tenía que reconocer la condición baldía de las tierras solicitadas, es decir, que no estuvieran bajo el dominio de alguna otra persona, villa o población, y que la cesión no afec-